

Santiago, 14 de Diciembre 2020

RESOLUCIÓN Ex. SII N° 1302862

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 50, de 2016, y:

- X Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 4, y 56 del Código Tributario.
- X Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 3, y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO

1°.- La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N° 1302862 presentada por la contribuyente ROMMY AENNE FINSTERBUCH MARIN, RUT N° [REDACTED] de fecha 14/12/2020, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los) giro (s) que detalla(n): 4113789 y 49041420.

2°.- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:

- X El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- = El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.
- Las sanciones aplicadas son improcedentes.

RESUELVO:

Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:

90 % del interés 90 % de Multas asociadas al impuesto % de otras multas

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

Firmado digitalmente por
CLAUDIO ALBERTO
RODRIGUEZ GONZALEZ
Fecha: 2020.12.14 13:55:13
-03'00'

Nombre/ Firma/ Timbre

CLAUDIO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ
DIRECTOR REGIONAL

Notificación _____ Res. Ex. N°1302862				
de fecha 10 de Diciembre de 2020, que incluye entrega de giro (s) según detalle				
[REDACTED]	[REDACTED]		Santiago, 14-12-2020 13.00 hrs.	 Firmado digitalmente por Luis Alberto Cabezas Mella Fecha: 2020.12.14 13:00:45 -03'00'
Nombre Contribuyente, Representante Legal o Mandatario	RUT	Firma	Lugar, fecha y hora	Firma y timbre Ministro de Fe Luis Alberto Cabezas

Correo electrónico: [REDACTED]